



FRACCION N° I

Leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública.

DECRETO NUMERO 520
FECHA DE GENERACION: 14 DE JUNIO DE 2004

ACUERDO 33 POR EL CUAL SE TRANSFIERE EL SERVICIO PUBLICO DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE SANAHCAT, YUCATAN AL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO.
FECHA DE GENERACION: 31 DE ENERO DE 2008

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SANAHCAT, YUCATAN
FECHA DE GENERACION: 26 DE ABRIL DE 2011

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANAHCAT, YUCATAN.
FECHA DE GENERACION: 28 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA DE ACTUALIZACION: 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANAHCAT, YUCATAN.
FECHA DE GENERACION: 26 DE FEBRERO DE 2009

PERIODO DE PUBLICACION: 01/09/2012 AL 31/08/2013
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA MUNICIPAL
FIRMA DEL RESPONSABLE: LIUS ALBERTO GAMBOA BOOT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
SANAHCAT, YUCATAN
2012 - 2015

FIRMA DEL RESPONSABLE UMAIP: LIC. JUAN OSWALDO FERNANDEZ CARDENA



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)
Mérida, Yucatán.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 11182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CVII MERIDA, YUC., LUNES 14 DE JUNIO DE 2004. NUM. 30,149

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 520

SE EXIME A LOS MUNICIPIOS, EN UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO,
DEL PAGO DE DERECHOS ESTABLECIDOS POR LA PUBLICACION EN
EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE SUS
REGLAMENTOS, SUS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO Y DE
LOS PROGRAMAS QUE DE ESTOS SE DERIVEN..... 3

SECRETARIA DE ECOLOGIA

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PUBLICA..... 6

SE EXPIDE PATENTE DE NOTARIO PUBLICO A FAVOR DEL LICENCIADO
EN DERECHO HERNAN CETINA LIZARRAGA..... 10

YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.....	11
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL	13
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL	18
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.....	18
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.....	24
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	28
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.....	35
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.....	39
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR	43
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.....	46
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE DEFENSA SOCIAL.....	49
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO Y DE LO FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.....	50
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO DE PAZ.....	53

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO NÚMERO 520

CIUDADANO PATRICIO JOSÉ PATRÓN LAVIADA, Gobernador del Estado de Yucatán, que en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 fracciones II y XXIV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 55 fracción I del Código Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 1, 6, 9, 16, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambos del Estado de Yucatán, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán establece las facultades de los ayuntamientos de expedir los reglamentos de observancia general dentro de sus jurisdicciones, necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 122 de la citada ley señala que los reglamentos, sus reformas y adiciones, deberán publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado para que tengan plena vigencia.

Que los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Estatal de Planeación.

Que el artículo 38 de la mencionada ley establece que los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Que la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2004, establece los derechos sobre el pago de publicaciones en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Que el empeño que ha puesto la actual administración en el uso eficiente de los recursos públicos, permite al Estado conforme a la normatividad señalada, apoyar a los municipios, otorgándoles una exención parcial en el pago de los derechos de publicación de sus reglamentos y planes municipales de desarrollo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, favoreciendo el cumplimiento de lo establecido en los artículos conducentes de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán y de la Ley Estatal de Planeación.

Que en atención a lo anteriormente considerado, tengo a bien expedir el presente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se exime a los municipios, en un setenta y cinco por ciento, del pago de derechos establecidos por la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2004, por la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, de sus reglamentos, sus planes municipales de desarrollo y de los programas que de éstos se deriven.

ARTÍCULO 2.- La exención parcial que establece el presente Decreto tendrá una vigencia y se aplicará hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO DOS.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

(RÚBRICA)

C. PATRICIO JOSÉ PATRÓN LAVIADA.

(RÚBRICA)

**ABOG. PEDRO FRANCISCO
RIVAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

(RÚBRICA)

**C.P. ELSY DEL CARMEN
MEZO PALMA
SECRETARIA DE HACIENDA**